



Boletín

informativo

David Harris, director

Este boletín se escribe para informarle acerca de cambios recientes; no reemplaza a las leyes, normas y reglamentaciones ni a las resoluciones judiciales.

Para más información
Visite nuestra página web:
tax.illinois.gov

Llámenos al:
217 782-5906

Exención del impuesto de ocupación de operadores hoteleros para organizaciones calificadas

Para: Operadores hoteleros

A partir del 1.º de julio de 2023, ciertas organizaciones calificadas están exentas de pagar el impuesto de ocupación de operadores hoteleros sobre los ingresos brutos de alquiler de habitaciones (Ley Pública 103-9).

¿Qué es una organización calificada?

Para calificar, dichas organizaciones deben:

- estar organizadas y operadas exclusivamente por una organización autorizada por el Congreso de los Estados Unidos para brindar ayuda en casos de desastre; y
- poseer un número de identificación de exención de Illinois vigente emitido por el Departamento de Hacienda de Illinois (IDOR, por sus siglas en inglés).

Para obtener más información sobre las exenciones, consulte nuestra [página de recursos para la exención del impuesto de ocupación para nuevos operadores hoteleros](#).

¿Cómo utiliza la organización calificada esta exención?

La misma organización debe realizar el pago del alquiler de las habitaciones. Los operadores hoteleros no pueden conceder la exención si las organizaciones aceptan el pago de cualquier otra persona. Para calificar, la organización debe proporcionar lo siguiente al operador del hotel:

- documentación o prueba de que el inquilino, el alquiler o el arrendamiento de la habitación están asociados a la organización, como, por ejemplo, una tarjeta de identificación de empleado; y
- una copia del certificado del número de exención de Illinois vigente emitido por el IDOR. (Nota: Es responsabilidad del operador verificar que el número de identificación de exención de Illinois de la organización sea válido y esté vigente. Puede verificar esto visitando MyTax Illinois en mytax.illinois.gov).

¿Cómo solicitan los operadores hoteleros esta exención?

Los operadores hoteleros deben solicitar esta exención de la misma manera que todas las demás deducciones: mediante el Formulario RHM-1, Declaración de impuestos sobre ocupación de operadores hoteleros, línea 4. Ingrese la descripción y el monto de cada "otra deducción" que solicita, sin incluir los impuestos estatales y locales que cobró. El total de todas las demás deducciones debe ser igual al monto que figura en la línea 4. El IDOR rechazará cualquier deducción que no esté desglosada.

** El IDOR está en proceso de redactar normas para esta exención. Se proporcionará información adicional a medida que esté disponible.*